JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL.
DEMADANTE	ROSA MARÍA MARULANDA GIRALDO CC. 42.677.149
DEMANDADOS	AFP PORVENIR S.A
RADICADO. Nº	05001 31 05 0024 **2022 0379** 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	**Requiere Notificación.**

En el trámite de la referencia, en auto del 13 de octubre de 2022, al admitir la demanda, se requirió a la parte demandante que realizara la notificación de la demandada AFP PORVENIR S.A, en legal forma a la dirección de notificaciones judiciales registrada en el certificado de existencia y representación legal, (remitiendo demanda y anexos), de lo cual debía allegar prueba al correo electrónico institucional, para ser incorporada al expediente electrónico, gestión que hasta el momento no se ha llevado a cabo.

Razón por la cual se **REQUIERE** a la demandante realice la notificación de conformidad al artículo 8°de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico de las entidades demandadas, la cual se entenderá realizada transcurrido dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje, y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Lo anterior so pena de dar cumplimiento a lo reglado en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que prevé:

> *"trascurridos seis meses a partir del auto admisorio de la demanda no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias…"*

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64138460098e9de52ce33106d5130de7ca9804e9f6a303444c3fb651428df94**

Documento generado en 07/12/2022 11:18:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica